

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ref. LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 138 - 2020

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que venció en silencio el término de emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores LUZ ADRIANA CORTES ORTIZ y JORGE ELIECER DELGADO GUAYAZAN.

Para continuar con el trámite del proceso, se señala el **día 23 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.**, para la práctica de la diligencia de presentación de los inventarios y avalúos conforme al artículo 501 del C.G.P.

Deben los interesados allegar la prueba que demuestre la titularidad de los bienes en cabeza de los ex compañeros, los certificados de tradición y libertad de los inmuebles, los cuales deben ser expedidos con no menos de un mes de anterioridad a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez